



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Resolución de Alcaldía N° 114 - 2018 -MDP/A

Pimentel, 14 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 029-2018 -Camm - RO/SGIPC/MDP presentado por el residente de obra Ing. Carlos A. Mendoza Medina de fecha 10.08.2018, el informe N° 026-2018—JGS-IO-SGIPC/MDP de fecha 13.08.2018, presentado por el Inspector Ing. Juan Gonzales Sánchez, el Informe N° 097-2018-SGIPC/MDP de fecha 13.08.2018 emitido por el Ing. Juan Gonzáles Sánchez en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios, y Convenios, Proveído N° 4962 - 2018 de fecha 14.08.2018 emitido por la Gerente Municipal, alcanzan opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N.º 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO con SNIP N° 355829".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que, mediante N° 029-2018 -Camm - RO/SGIPC/MDP presentado por el residente de obra Ing. Carlos A. Mendoza Medina de fecha 10.08.2018 alcanza y sustenta ante la Supervisión, la Ampliación de Plazo N° 01 indefinida, para la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO" con SNIP N° 355829".

Que, mediante el informe N° 026-2018—JGS-IO-SGIPC/MDP de fecha 13.08.2018, presentado por el Inspector Ing. Juan Gonzales Sánchez, solicita y sustenta ante la Entidad, la Ampliación de Plazo N° 01, aprobando 30 (treinta) días calendarios, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO" con SNIP N° 355829".



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, mediante Informe N° 097-2018-SGIPC/MDP de fecha 13.08.2018 emitido por el Ing. Juan Gonzáles Sánchez en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios, alcanza el informe de la opinión favorable de la ampliación 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO" con SNIP N° 355829", en concordancia con el art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en virtud de la ampliación otorgada, se debe ampliar el plazo de los otros contratos (asistente del residente de obra, maestro de obra, almacenero), celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, según lo establecido en el art. 171 del mismo reglamento. Al respecto, evaluado el expediente se otorga conformidad a la presente Ampliación de Plazo N.º 01, En tal sentido remite el expediente para su trámite respectivo y se proceda a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe que: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*

Que, el art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el procedimiento de ampliación de plazo, lo cual se ha cumplido en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con el visto de Conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 2846-2017 de fecha 29.05.2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Ampliación de Plazo N° 01, para la culminación de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO" con SNIP N° 355829", **por 30 (treinta) días calendarios**, que será contabilizada hasta el 27 de setiembre del 2018, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales; en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ampliación de Plazo N° 01 al asistente de obra, maestro de obra, almacenero, para la culminación de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CALLE DIEGO FERRE TRAMO ENTRE LA AVENIDA 3 DE OCTUBRE Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO" con SNIP N° 355829", **Por 30 (treinta) días calendarios**, que será contabilizada hasta el 26 de setiembre del 2018, la cual será asumida por la Entidad; en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFÍQUESE al Residente de obra, al inspector, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás dependencias de esta entidad edil involucradas en la ejecución de la obra.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE